

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

JULIO 2020 - Nº 088

Autoridades

Intendente Municipal Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cra Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Marina GOLE

> Secretario de Deportes y Recreación Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Enrique VILLALBA

> Subsecretario Legal y Técnico Dr. Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas Carlos Agustín ACHA

Contadora Municipal Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal Cr. Luis Esteban ERCORECA



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

<u>Extractados</u> de Alcance Particular

DECRETO Nº 260

01/07/2020

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2020

DECRETO Nº 261

01/07/2020

Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2020

DECRETO Nº 262 03/07/2020

Dejando expresamente establecido que se encuentra suspendido el ingreso de aquellas personas por las causales de asistencia de personas y de fuerza mayor -DECNU-2020-297 ART 6° INCS. 5 Y 6- que no tengan domicilio en el Partido de Maipú hasta tanto cumplan con los recaudos establecidos en el presente.

Disponiendo que aquellas personas que no tengan domicilio en el Partido de Maipú y soliciten el "Certificado de circulación - coronavirus COVID-19" bajo la causal Permisos Especiales con motivo del deber de asistencia a otras personas con discapacidad, a familiares, personas mayores, niños, niñas y adolecentes que requieran asistencia o por causa de fuerza mayor de conformidad con las causales de excepción del art. 6° incisos 5 y 6 del DECNU-2020-297-APN-PTE, deberán requerir además con 72 horas de anticipación a la Municipalidad de Maipú la autorización para su ingreso

DECRETO Nº 263 03/07/2020

Afectando para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por medio de COCHES DE REMISES o AUTO AL INSTANTE, habilitado al señor AMILCAR GASPAR BONAVITA, DNI: 22.723.986, CUIT: 20-22723986-8, por el Decreto nº 211/2012, Habilitación Comercial 2868, el vehículo que a continuación se indican:

 Un (1) automóvil marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Sedán 4 Puertas, Año 2016, Dominio: AA288OP, Motor: 310A20112798283, Chasis: 9BD372316G4062999

DECRETO Nº 264

06/07/2020

Otorgando al señor Federico Julián ASTA, DNI: 28.519.371, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes N° 880 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 243/20.-

El monto del préstamo otorgado por el art. 1º del presente Decreto, será devuelto por la beneficiaria, en dinero en efectivo, en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de enero de 2021

DECRETO Nº 265

06/07/2020

Aceptando a partir del día 30 de junio de 2020, la RENUNCIA presentada por la agente María Soledad FAGOAGA; DNI: 34.344.636; CUIL: 27-34344636-0; Clase: 1989, Legajo: 1297/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Técnico de 2° Farmacia en el Hospital Municipal "Raúl F. Montalverne", con equivalencia al cargo de Técnico de 2° de Farmacia, Clase IV, Categoría 8, 40 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO Nº 266

06/07/2020

Disponiendo el CESE a partir al día 01 de julio de 2020, del agente Atilio Roberto OSORES, DNI: 11.544.777, Clase: 1955, Legajo: 1117/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como: Peón General, Clase VII, Categoría 4, 30 hs. Semanales, en la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO Nº 267

08/07/2020

Derogando el art. 4 del Decreto N° 228, prohibiéndose en consecuencia las actividades y reuniones sociales familiares cualquiera sea el número de concurrentes

DECRETO Nº 268

08/07/2020

Integrando nómina titulares y suplentes de Mayores Contribuyentes aprobada por el Honorable Concejo Deliberante



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

DECRETO Nº 269

08/07/2020

Autorizando a la Tesorería constituir plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Maipú, por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil (\$16.500.000,00), por un plazo de treinta (30) días con fondos existentes en las cuentas corrientes detalladas anteriormente, renovables al vencimiento por el plazo que se estime conveniente

DECRETO Nº 270 08/07/2020

Aprobando la CONTRATACION del Programa "DIVISION PUBLICITARIA" representado por su Director, señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT: 20-04187701-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Ocho (\$ 6.178,00); objeto: filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO Nº 271 08/07/2020

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00); objeto: realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 272 08/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la firma HK **SYSTEMS** S.R.L., CUIT: 30-71533394-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Quince Mil Seiscientos (\$ 15.600,00) mensuales; objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar el servicio de mantenimiento de cámaras de seguridad ubicadas en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 273 08/07/2020

Promulgando Ordenanza Preparatoria Nº 01/20 Facultando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00.)

DECRETO Nº 274

13/07/2020

Disponiendo el CESE, con fecha 10/06/20 de la Actividad para la prestación de Transporte de Cargas en la modalidad de "Transporte de Animales en Pie" en la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, habilitado por el Decreto nº 641/18, inscripto bajo el Nº 1185 en el Registro correspondiente, que explotaba el señor Héctor Amílcar BONAVITA, DNI: 5.332.506, CUIT: 20-05332506-9, y procédase a registrar el mismo en el Registro correspondiente

DECRETO Nº 275

13/07/2020

Habilitando al señor Martín ROMERO, DNI: 31.968.354, CUIT: 20-31968354-3, con domicilio legal en calle Juncal N° 217 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar la actividad de "Transporte de Productos y/o mercadería a granel — No alimentos perecederos" y "Transporte de Animales en Pie", con el vehículo de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

1. Marca: Mercedes Benz, Tipo: Chasis con cabina, Modelo: 1114/48, año 1983. Dominio STY930.-

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada bajo el nº 1211 en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General

DECRETO Nº 276

15/07/2020

Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta n° 595 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2020, "Adquisición de materiales para Mampostería - Nuevo Centro de Día", en la suma total de Pesos Setecientos Trece Mil Setecientos Treinta y Siete (\$ 713.737,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-1398/20–Alcance 5

DECRETO N° 277 15/07/2020

Autorizando al señor Néstor Oscar ALZA, DNI: 13.454.292, CUIT: 20-13454292-7 con domicilio legal en calle El Plicaflor N° 510, de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), en la ciudad de Maipú, previo pago del gravamen establecido por la Ordenanza Impositiva vigente.-



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

La prestación del Servicio Habilitado será realizado con el vehículo cuyos datos a continuación se indican:

 Vehículo Marca: Volkswagen – Modelo: Surán 1.6L 5D 21B – Año: 2012 – Dominio: KZA925 – Motor: CFZ 271051 – Chasis: 8AWPB45Z2CA533353.-

Procediendo a inscribir bajo el Nº 3731 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú al señor Néstor Oscar ALZA.-

Asignando al señor Néstor Oscar ALZA la PARADA 4 sito en la calle Lavalle nº 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú

DECRETO N° 278 15/07/2020

Autorizando al señor Aníbal Omar LOYZA, DNI: 31.554.639, CUIT: 20-31554639-8 con domicilio legal en calle Los Álamos Casa N° 64, de la localidad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), en la ciudad de Maipú, previo pago del gravamen establecido por la Ordenanza Impositiva vigente.-

La prestación del Servicio Habilitado será realizado con el vehículo cuyos datos a continuación se indican:

 Vehículo Marca: Renault – Modelo: Kangoo Auth. Plus 1.6DA AA CD PK 2P, Año: 2011, Dominio: KEJ074 – Motor: K4MJ730Q075553 – Chasis: 8A1KC1305CL850579.-

Procediendo a inscribir bajo el Nº 3728 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú al señor Aníbal Omar LOYZA.-

Asignando al señor Aníbal Omar LOYZA la PARADA 4 sito en la calle Lavalle nº 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú

DECRETO Nº 279 15/07/2020

Reconociendo a la Agente Manuela RODRÍGUEZ FERNANDEZ, DNI: 24.897.922, Clase 1975, la FUNCION DE CAJERO a partir del 13 de julio de 2020, a efectos de percibir el ADICIONAL en concepto de FALLO DE CAJA establecido por el artículo 4º del Decreto nº 005/2010

DECRETO Nº 280 17/07/2020

Extendiendo hasta las 18:00 horas el horario de atención al público para las actividades comerciales habilitadas en el Partido de Maipú con las excepciones establecidas en el art. 2 del Decreto Nº 147/20.-

Extendiendo el horario de ingreso y egreso por los accesos habilitados en la ciudad de Maipú el cual será de lunes a domingo de 06:30 a 18:00 horas

DECRETO Nº 281 17/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Micaela TAPIA, DNI: 37.228.699, CUIT N° 27-37228699-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de marzo de 2020, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 282 20/07/2020

Otorgando a la señora Natalia Noemí MACHADO, DNI: 27.329.594, con domicilio real y legal en calle Juncal N° 353 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 243/20.-

El monto del préstamo otorgado por el art. 1º del presente Decreto, será devuelto por la beneficiaria, en dinero en efectivo, en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de enero de 2021

DECRETO Nº 283 20/07/2020

Habilitando al señor Ariel Oscar RODRIGUEZ, DNI: 28.384.951, CUIT: 20-28384951-2 con domicilio legal en calle San Martín N° 1140 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar la actividad de "Transporte de Productos Varios — No alimenticios", con el vehículo de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

 Marca: Renault, Modelo: Trafic, Tipo: Furgón, año 1990, Dominio SZU638.-

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada bajo el nº 1212 en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

DECRETO Nº 284

20/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT Nº 27-20723772-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de marzo de 2020, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N°188/19

DECRETO Nº 285

20/07/2020

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante los meses de julio, agosto y septiembre a los estudiantes Sequeira, Bonavida y Molina

DECRETO Nº 286 20/07/2020

Asignando en forma interina, al agente José María GINEPRO, DNI: 29.551.090, Clase: 1983, Legajo: 951/1, con cargo de revista Peón General, Clase III, Categoría 4, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II, Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.-Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 42 – Conservación de calles de tierra y pavimentadas, por el período comprendido entre el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive

DECRETO N° 287 21/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Micaela TAPIA, DNI: 37.228.699, CUIT N° 27-37228699-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y

en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO Nº 288

21/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT Nº 27-20723772-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, Integrante del Programa como Envión. prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO Nº 289

21/07/2020

Afectando para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por medio de COCHES DE REMISES o AUTO AL INSTANTE, habilitado al señor AMILCAR GASPAR BONAVITA, DNI: 22.723.986, CUIT: 20-22723986-8, por el Decreto nº 211/2012, Habilitación Comercial 2868, los vehículos que a continuación se indican:

- 1. Un (1) automóvil marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Sedán 4 Puertas, Año 2016, Dominio: AA288OP, Motor: 310A20112798283, Chasis: 9BD372316G4062999.-
- Un (1) automóvil marca Volkswagen, Modelo Gol Trend 1.6 MSI, Sedán 5 Puertas, Año 2018, Dominio: AC289NH, Motor: CFZS98802, Chasis: 9BWAB45UXJT066580.-

DECRETO Nº 290 21/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., representada por el Sr. Maximiliano QÜERIO, DNI: 23.969.148, realizado por Contrato suscripto con fecha 01 de enero de 2020, período de vigencia: 01 de enero al 30 de junio de 2020, Monto del contrato: Pesos Ciento treinta y cinco mil trescientos con 00/100 (\$ 135.300,00). En dicho abono están comprendidas la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cuatro (4) contenedores de 1000 Lts (M3) de capacidad un total de ochocientos (800)



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

kilogramos por mes candelario, cada kilogramo excedente EL GENERADOR se compromete a abonar a SISTEMAS AMBIENTALES pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00), **objeto**: recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos que se generan en su establecimiento de la calle Lavalle n° 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 291 24/07/2020

Dejando a sin efecto a partir del mes de julio becas otorgadas a estudiantes del Instituto Ruiz Díaz debido a que las carreras no darán comienzo en este ciclo lectivo

DECRETO Nº 292 24/07/2020

Fijando a partir del 1º de julio de 2020 Pautas Salariales

DECRETO Nº 293 24/07/2020

Fijando a partir del 1º de julio de 2020, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

DECRETO N° 294 24/07/2020

Disponiendo a partir del 01 de julio de 2020, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva

Fijando a partir del 01 de julio de 2020, el régimen de "Prestación Adicional", que comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir funciones propias del profesional fuera del horario de la prestación de servicio

DECRETO N° 295 28/07/2020

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS Nº 4/2020, para la "Adquisición de indumentaria de trabajo para diversas áreas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$720.340,00.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 13 de agosto de 2020 a las 11:00 horas, en la

Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 296 28/07/2020

Llamando a Licitación Pública Nº 02/2019 – Segundo Llamado, para la "Adquisición de dos camionetas 4x4 doble cabina", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser solicitado a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, por correo electrónico, compras@maipu.mun.gba.gov.ar, a partir del dia 12 de agosto de 2020 y hasta el 03 de septiembre de 2020, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 04 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10º inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza nº 1657/2019 (Impositiva Año 2020)

DECRETO N° 297 28/07/2020

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego DNI: ROMERO. 33.039.834. CUIT: 33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2020, período de vigencia: 01 de mayo de 2020 al 31 de mayo 2020. Monto mensual del contrato: Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta 14.850,00); **MUNICIPALIDAD** objeto: LA encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k)



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, I) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO Nº 298 28/07/2020

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$ 5.188,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata al PRESTADOR, para espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO Nº 299 28/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Nicolasa MARTINEZ LASARTE. 36.848.345, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2020, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete (\$ 25.887,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda PRESTADOR, acepta realizar la elaboración, distribución y recolección de encuestas destinadas a las familias sobre reciclaje, separación de residuos en origen y compostaje, además de análisis de datos y creación de estadística sobre el tema. concientización ambiental en las localidades de Santo Domingo y Las Armas abarcando los distintos niveles educativos, la Unidad Sanitaria y la comunidad. Efectuar actividades en el Nivel Inicial donde se aprenderá jugando. Concientización ambiental en el Palacio Municipal como así también en las distintas áreas del municipio y a los vecinos puerta a puerta. Realización de un Taller de Compostaje

DECRETO Nº 300 28/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT Nº 27-20723772-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Once (\$ 16.811,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00

a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N°188/19

DECRETO Nº 301

29/07/2020

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Carlos Alberto JUAREZ, DNI: 22.803.299, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 1016/01 que a continuación se detalla:

- 1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1987 a la cuota 11/2010.-
- 2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
- 3. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 08/2004.-
- 4. Contribución de Mejoras, Pavimento: período comprendido entre la cuota 01/1994 a la cuota 120/2004.-

DECRETO N° 302 29/07/2020

Llamando a Licitación Pública Nº 01/2020, para la "Adquisición de Tomógrafo de 16 de Cortes -Reacondicionado", las condiciones en estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica Municipal. El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser solicitado a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, por correo electrónico, compras@maipu.mun.gba.gov.ar, a partir del día 18 de agosto de 2020 y hasta el 09 de septiembre de 2020, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 11 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas.-

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10º inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza nº 1657/2019 (Impositiva Año 2020)

DECRETO Nº 303 30/07/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sofía CASADO, DNI: 36.110.714, CUIT Nº 23-36110714-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de marzo de 2020, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

Doscientos Ochenta y Tres (\$15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO Nº 304 30/07/2020

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Once (\$ 16.811,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO Nº 305 30/07/2020

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago Ezequiel DURANDO, DNI: 41.212.527, CUIT Nº 20-41212527-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Once (\$ 16.811,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 306 30/07/2020

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego 33.039.834, ROMERO. DNI: CUIT: 33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2020, período de vigencia: 01 de junio de 2020 al 30 de junio 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta 14.850,00); LA MUNICIPALIDAD objeto: encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se

realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio. c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes aestión de medidas У preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados estudios realizados establecimientos, I) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

<u>Extractadas</u> de Alcance Particular

RESOLUCION N° 008

15/07/2020

Prorrogando hasta el día 10 de agosto de 2020, inclusive, el vencimiento de la Cuota Nº 03/2020 de la Tasa por "Inspección de Seguridad e Higiene", "Publicidad y Propaganda" y "Servicios Varios", previsto para el día 10 de junio de 2020 por la Ordenanza Nº 1657/2019 (Impositiva Año 2020)



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

EMPRESTITO CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE \$ 4.500.000,00 ADQUISICION DOS (2) CAMIONETAS PICK UP MARCA TOYOTA

DECRETO Nº 273

MAIPU, 08 de julio de 2020

Maipú, 06 de julio de 2020

VISTO

El expediente Nº 4071-1883/20, y

CONSIDERANDO

El Expediente O 1711/2020 por el cual se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00.).

Y luego del tratamiento del mencionado en las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Poderes y Reglamentos, con despacho APROBATORIO POR UNANIMIDAD, resultando los mismos tratados en sesión el día de la fecha, con idéntico tratamiento:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA PREPARATORIA Nº 001/2020

ARTICULO 1°. Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00.).

ARTICULO 2°. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

<u>Sistema de amortización:</u> alemán (cuotas de capital constante a partir de la finalización del período de gracia

Periodicidad de los servicios: mensual

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

<u>Plazo:</u> 36 meses, con un período de gracia de 6 meses para el pago de capital. Los servicios de interés serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Tasa de interés aplicable: 27% TNVA.

Forma de pago: débito en cuenta corriente

Garantía: cesión de los derechos sobre fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.-



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

ARTICULO 3°. El importe del empréstito será destinado a la adquisición de dos (2) camionetas Pick Up marca Toyota modelo Hilux DC 4x4 para la utilización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°. La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del debito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace aún antes de su acreditación en cuenta corriente

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

ARTICULO 5°. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTICULO 7°. Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.

ARTICULO 8°. Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTICULO 9°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte.

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 08 de julio de 2020.-

Por recibida la presente Ordenanza Preparatoria, Regístrese bajo el nº 001/2020. Promúlguese mediante el Decreto Nº 273 de fecha 08 de julio de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

Maipú, 6 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

El Exp. DE 1691/2020, que contiene la nómina de vecinos inscriptos en el Registro habilitado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Nº 216/20 y completada de oficio, para la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes según se detalla a continuación:

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, luego del despacho aprobatorio por unanimidad por la Comisión de Poderes y Reglamentos, resultando el mismo APROBADO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 27/2020

<u>ARTÍCULO 1º:</u> El Honorable Concejo Deliberante resuelve Aprobar el Listado de Mayores Contribuyentes para el año 2020 que a continuación se detalla

ORDEN Nº	NOMINA DE INSCRIPTOS APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO Nº	DOMICILIO
01	OTERO, María Amalia	DNI: 11.302.036	Julián Lynch nº 958 - Maipú
02	MACCHI, Rodolfo Enrique	DNI: 8.707.350	Julián Lynch nº 372 – Maipú
03	ELIZONDO, Juan José	DNI: 08.701.267	R. Mejía nº 738 – Maipú
04	GOLDARACENA, Carlos Esteban	DNI: 10.368.549	San Martín nº 402 – Maipú.
05	URIA, Juan Francisco	DNI: 33.661.037	San Martín N° 399 - Maipú
06	GARCILAZO, José Cruz	DNI: 23.289.065	Madero nº 101 - Maipú
07	OTERMIN, Gustavo Abel	DNI: 20.039.780	Necochea nº 686 – Maipú
08	MARCO, Rubén Horacio	DNI: 27.856.870	Carmen López nº 52 – Maipú
09	MARTINEZ, Juan Manuel	DNI: 22.522.092	Alsina N° 172 - Maipú
10	BARREDO, Carlos Javier	DNI: 25.908.336	Lavalle nº 753 – Maipú
11	MARTINEZ, Mario Orlando	DNI: 18.848.369	Belgrano y Rivadavia – Maipú
12	JURA, Leandro	DNI: 22.778.817	Italia N° 10 - Maipú
13	URIBE, Tomás Francisco	DNI: 5.332.560	Madero N° 884 - Maipú
14	CAPUTTO, Virginia del Valle	DNI: 4.920.147	Julián Lynch n° 147 – Maipú
15	ASPITIA, Rubén Edisto	DNI: 12.165.668	De Los Inmigrantes N° 525 - Maipú
16	MENDIOLA, Juan Manuel	DNI: 13.119.778	Madero nº 1756 – Maipú
17	GALARRAGA, Néstor A.	DNI: 10.368.549	Belgrano nº 279 – Maipú
18	PEREZ, Elba Mabel	DNI: 11.544.798	Alsina nº 51 – Maipú
19	FAHEY, Horacio Gustavo	DNI: 8.703.783	Rivadavia nº 355 - Maipú
20	PIERGUIDI, Raúl	LE: 05.325.748	Chacabuco e Italia – Maipú



MAIPU, 31 de Julio – Año 2020 – Nº 088

21	BARREDO, José A.	DNI: 05.328.638	Lavalle Nº 968 – Maipú
22	ALZA, Estela	DNI: 4.084.951	Julián Lynch N° 265 - Maipú
23	SALLAZ, María Isabel	DNI: 6.694.645	Madero nº 551 – Maipú
24	MUELAS, Marta Ofelia	DNI: 5.072.559	Alsina N° 101 – Maipú

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de Julio del año dos mil veinte.

Maipú, 6 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente Nº D-1217/20-21 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

Y CONSIDERANDO:

Que dicho expediente contiene un proyecto de ley con el objetivo de establecer que las sumas monetarias transferidas o a transferirse a los municipios en el marco de lo dispuesto del decreto 264/20 que así lo hayan requerido o requieran en el futuro, serán consideradas giros no reembolsables;

Que la iniciativa surge ante la necesidad de atender la crisis en materia sanitaria y económica en la que se encuentran los municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el decreto 132/20 se declaró el estado de emergencia en materia sanitaria en la provincia por el término de 180 días a partir de su dictado;

Que en ese contexto y a los fines de atender las finanzas municipales, el poder ejecutivo provincial dicto el decreto 264/20 donde crea el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria Para la Contención Fiscal Municipal";

Que dicho fondo tiene como objetivo contribuir con el pago de sueldos de trabajadores municipales permitiendo sostener las prestaciones básicas de los municipios en el marco de la pandemia por Covid-19;

Que en el Artículo 4 del mencionado decreto establece: "Disponer que las ayudas financieras a las que se refieren los artículos precedentes serán reembolsables" sujetándola a las siguientes condiciones financieras: "a. Plazo de devolución: la Autoridad de Aplicación establecerá el cronograma de devolución dentro del ejercicio fiscal 2020, a partir de los tres meses siguientes al de su otorgamiento. b. No devengará intereses ni gastos administrativos de ninguna índole. c. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso, el municipio solicitante autorizará expresamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas a retener de los recursos que le correspondan por el Régimen de Coparticipación de Impuestos establecido en la Ley N° 10.559 y modificatorias, los montos que resulten en función de la ayuda financiera otorgada. Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación podrá constatar, bajo apercibimiento de no otorgar la asistencia financiera, el efectivo cumplimiento por parte de los Municipios de lo dispuesto en el artículo 7° y concordantes del Decreto-Ley N° 9434/79 y modificatorias y el artículo 194 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias"



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

Que asimismo el municipio solicitante autorizara expresamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas a retener de los recursos que le correspondan por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Establecidos por Ley 10.559;

Que la situación fáctica actual de los municipios de la Provincia en materia económica es cada vez más crítica:

Que en este contexto resulta relevante apoyar este tipo de iniciativas, que tiene como finalidad directa ampliar el conjunto de derechos;

Y luego del tratamiento del expediente R 1720/2020 en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 28/2020

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el urgente tratamiento al proyecto de ley que tramita por Expediente Nº D-1217/20-21-0, con el objetivo de establecer que las sumas monetarias transferidas o a transferirse a los municipios en el marco de lo dispuesto del decreto 264/20 que así lo hayan requerido o requieran en el futuro, serán consideradas giros no reembolsables.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de Julio del año dos mil veinte.

Maipú, 6 de julio de 2020

VISTO

Los Proyecto de Ley que disponen la creación de una campaña nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19, en todo el territorio nacional, expedientes 3081-D-2020 y 3158-D-2020;

CONSIDERANDO

Que en nuestro país se ha puesto en práctica el tratamiento de pacientes enfermos de coronavirus con plasma sanguíneo de pacientes recuperados y está arrojando excelentes resultados.

Que tal como establece en sus fundamentos el proyecto mencionado, el Hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires ha avanzado con esta técnica, y el Ministerio de Salud Provincial ha informado los resultados preliminares que muestran que el 90% de los enfermos de Covid-19 tratados con plasma en centros de salud de ese distrito se han recuperado.

Que por ese motivo resulta necesaria una campaña nacional para fomentar la donación de plasma sanguíneo de los pacientes recuperados de COVID-19 asi como para concientizar sobre su importancia para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.



MAIPU, 31 de Julio – Año 2020 – Nº 088

Que, asimismo, el proyecto tiene entre sus objetivos fomentar la capacitación a los equipos de salud sobre el procedimiento para la donación de plasma sanguíneo

Que la iniciativa contempla diversos aspectos ya que establece una licencia especial para los y las donantes, bajo relación de dependencia, de dos días por cada donación de plasma que realicen aumentando la cantidad de días que hoy estipula la legislación nacional, debido a las circunstancias excepcionales que estamos atravesando por la pandemia.

Que, por otra parte, el proyecto procura garantizar el traslado de aquellos pacientes recuperados de covid-19, aptos para ser donantes de plasma y que no tengan los medios para realizarlo en las condiciones de seguridad e higiene, ya que desde el Estado Nacional deben fomentarse y acompañarse los actos solidarios, no pudiendo la falta de recursos constituir un impedimento para hacerlo y que esta acción solidaria no llegue a los pacientes que están cursando la enfermedad y lo necesitan.

Que el mencionado proyecto de ley, que reunió incitativas de todo el arco político; obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación el pasado 23 de junio y aguarda su tratamiento en el Honorable Senado de la Nación.

Y luego del tratamiento del expediente R 1714/2020 en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 29/2020

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por el Proyecto de Ley que dispone la creación de una campaña nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19, en todo el territorio nacional, en el marco del "Plan Estratégico para regular el uso del plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos", Expedientes 3081-D-2020 y 3158/D-2020.

<u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de Julio del año dos mil veinte.

Maipú, 20 de julio de 2020

VISTO:

Que existe el Programa Federal Incluir Salud, que tiene como objetivo atender la cobertura de salud a beneficiarios que no cuentan con obra social;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Federal Incluir Salud es un programa nacional, que busca el fortalecimiento de la atención sanitaria de los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires en el servicio público de salud.



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

Que el fortalecimiento antes mencionado, se concreta a través de la entrega directa a los beneficiarios de medicamentos de alto y bajo costo, pañales, insumos (prótesis, ortesis) y servicios como radioterapias, internaciones domiciliarias, soporte nutricional y oxigenoterapia domiciliaria, entre otros.

Que de esta manera de los 245.944 beneficiarios que no poseen obra social en territorio bonaerense se encuentran compuesto por un 75% de beneficiarios perceptores de pensiones no contributivas, liberando en muchos casos al estado provincial de dicho gasto en salud.

Que desde fines de enero la entrega de medicamentos, tratamientos y traslados a los afiliados se vio cortada de forma permanente, y en estas semanas prácticamente solo muy pocos y esporádicos medicamentos se han entregado a farmacias de Mar del Plata, de la que dependemos por Región Sanitaria.

Que por el motivo anteriormente citado el Municipio de Maipú se ha hecho cargo de brindar lo que le corresponde a los afiliados en este programa nacional en el distrito, que alcanzan a 400 personas aproximadamente;

Y luego del tratamiento del expediente R 1737/2020 en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 30/2020

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Ministerio de Salud de la Nación, como así también a los responsables de la Unidad de Gestión Provincial encargada de llevar adelante las políticas de gestión de este Programa a nivel provincial, el pronto restablecimiento del beneficio de la prestación en atención para todos los afiliados del Programa Federal Incluir Salud.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Salud de la Nación, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil veinte.



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 6 de julio de 2020

VISTO

Los proyectos a través de la aplicación *Thinglink* que contienen la visita guiada a los "Monumentos de la Plaza San Martín"; al "Patrimonio histórico del Cementerio de Maipú", y el proyecto sobre "Maipú ayer y ahora. Etapa agroexportadora en Maipú 1870-1930"; realizados y llevados a cabo por los docentes Paola Demirta, Gustavo Anessi y Vanina Ledesma, y Soledad Prieto, en sus diferentes etapas.

Y CONSIDERANDO

Que la dinámica en que se desarrolla la sociedad actual, producto del avance de la ciencia y la técnica tiene su impacto en la esfera de la educación. Incuestionablemente se advierte la necesidad tanto de explorar nuevos métodos de articulación en las relaciones pedagógicas, como de buscar nuevos objetivos, que partan del compromiso en el desarrollo personal y profesional, y adquieran una especial significación social.

Que en este marco resalta la importancia de la formación científico-técnica y pedagógica de los docentes, donde la evaluación de su desempeño debe ser redimensionada desde posiciones actualizadas que tributen en buena medida al mejoramiento de su práctica. Esto debe sustentarse en ese compromiso social que adquiere y los continuos cambios que le imponen nuevas exigencias a su quehacer.

Que la irrupción de las nuevas tecnologías ha provocado un cambio radical a la hora de acceder a la información. Esto, aplicado en el campo de la enseñanza o el aprendizaje, supone una modificación igual de drástica en el rol del docente en su comunidad educativa. Ahora, todo el contenido que deben aprender los alumnos está en la red.

Que hasta hace unos años, el profesor era quien seleccionaba la información que llegaba a sus estudiantes. El docente construía el conocimiento del alumnado y, ante cualquier duda, los estudiantes acudían a él para ampliar o aclarar esas lecciones. Ahora, resulta mucho más rápido acudir directamente a Internet.

Que *ThingLink* (cosas con enlace o link) es una aplicación interactiva que permite a los editores, educadores, periodistas, bloggers, etc. crear contenidos más atractivo añadiendo enlaces como videos, música y audios en general, páginas web, fotos y textos; enriqueciendo el material gráfico que presentan. Esta herramienta no solo está siendo aplicada al ámbito educativo sino también en el ámbito periodístico, marketing online, con una gran aceptación.

A través de esta aplicación la docente Paola Demirta ha logrado realizar tres trabajos de investigación muy importantes para nuestra localidad, donde mediante esta herramienta didáctica podemos hacer 3 visitas guiadas, con la información recopilada, en relación al patrimonio histórico y cultural.

Que pretendemos resaltar el trabajo y la dedicación de esta docente, y de otros docentes, que a partir de nuevas herramientas aplicadas, ha logrado desarrollar estos itinerarios que enriquecen nuestra historia y permiten a todos conocer a través de la utilización de esta aplicación, logrando así atraer fundamentalmente a los jóvenes con nuevas tecnologías.



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

Que en síntesis los proyectos de visitas guiadas son los de "Patrimonio histórico del Cementerio de San Martín", que se realizo con alumnos, a partir de una investigación en el 2014 con las profesoras Soledad Prieto y Paola Demirta con el itinerario de turismo de la Escuela Normal; (proyecto que se presento luego en Feria de Ciencias). Este proyecto fue sumando investigadores, como Gustavo Anessi y Vanina Ledesma, y fue enriqueciéndose año tras año, concluyendo en esta aplicación Thinglink, para hacer la visita quiada con este medio tecnológico.

Que la visita guiada por los "Monumentos de la Plaza San Martín"; con su Thinglink correspondiente, fue realizada por Paola Demirta, a partir de los libros escritos desde el CesMa. Este se usa para hacer las visitas para alumnos de las escuelas primarias de Maipú, y fue a pedido de los docentes del Colegio Mauro Gole, para poner en valor la información de los monumentos de la Plaza San Martín.

Y luego del tratamiento del proyecto D 1722/2020 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECLARACION Nº 3/2020

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Legislativo, los Proyectos de Visitas Guiadas referidos a "Monumentos de la Plaza San Martín"; a "Patrimonio histórico del Cementerio de Maipú ITI ES N°2", y la investigación "Maipú ayer y ahora. Etapa agroexportadora en Maipú 1870-1930"; a través de *las aplicaciones thinglink*, realizados y llevados a cabo por los docentes maipuenses Paola Demirta, Gustavo Anessi y Vanina Ledesma, y Soledad Prieto, en sus diferentes etapas.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y entréguese copia de la presente a la Sec. de Cultura Educación y Turismo y los mencionados en el articulo 1°.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte

Maipú. 20 de julio de 2020

VISTO

El software Web de vigilancia epidemiológica de contactos de COVID-19 denominado VEC-COVID-19, que permite la identificación, monitoreo (trazabilidad) y georeferenciación para la vigilancia epidemiológica de los contactos, del Instituto Nacional de Epidemiología; proyecto que depende del Departamento de Investigación de Epidemiología, desarrollado en el INE y avalado por el Instituto Malbran y el Ministerio de Salud de la Nación;

Y CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de lo Salud OMS) establece la declaración definitiva de pandemia por Covid-19 (1), los países del mundo se prepararon, de acuerdo a sus posibilidades, para enfrentar la inevitable aparición de la infección en sus territorios. Se recalcó que "los países deben adoptar un enfoque basado en la participación de todo el gobierno y de toda la sociedad, en torno a una estrategia integral dirigida a prevenir las infecciones, salvar vidas y reducir al mínimo sus efectos" mediante cuatro acciones: 1° prepararse y estar a punto, 2° detectar, proteger y tratar, 3° reducir



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

la transmisión y 4° innovar y aprender.(1) A partir de ésta recomendación, se asume que cada país adaptará sus políticas dirigidas a la implementación de éstas 4 acciones en sus planes de contingencia.

Que la OMS el 19 de marzo de 2020, declara que la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo ingresado a nuestra región y a nuestro país hace pocos días, y que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

Que Argentina, a través del Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada. Se establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" el día 20 de Marzo. A pesar de las medidas oportunas y firmes que viene desplegando el Gobierno Nacional y los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el primer caso confirmado en la Argentina. Dentro de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación, se insta a los equipos de salud jurisdiccionales a cargo de la vigilancia epidemiológica a identificar de forma sistemática a los contactos de casos de COVID-19 y realizar su seguimiento.

Que en una situación inesperada de pandemia realizar la vigilancia epidemiológica de contactos, puede ser una tarea dificultosa si no se cuenta con cierta experiencia y aún teniéndola se pueden presentar muchos desafíos de acuerdo al contexto. Se define al control de contactos como la identificación y seguimiento sistemático de las personas que hayan tenido un nivel de exposición a un caso de COVID-19 confirmado por laboratorio. El riesgo de desarrollar la patología implica que se mantenga la vigilancia epidemiológica al menos por 14 días a partir de la fecha de ocurrencia del contacto. Esto permitirá una pronta respuesta de los servicios de salud en el caso de que la persona desarrolle síntomas y es parte de las medidas recomendadas para resguardar a la población del contagio. El seguimiento de los contactos es importante por su eficacia en la identificación de personas infectadas, con un alto riesgo de desarrollar la enfermedad y en la detección de nuevos casos de COVID-19.

Que la experiencia en control y seguimiento de contactos de COVID-19 es escasa y la han aportado los países que están atravesando la pandemia. Se ha determinado mediante simulaciones que las probabilidades de controlar un brote en un plazo de 12 a 16 semanas alcanza probabilidades de hasta 90% cuando se logra minimizar la demora entre la aparición de los síntomas y el aislamiento del caso, con un control de contactos exitoso del 80% (3). Por ello proponen desarrollar un dispositivo de detección y seguimiento de contactos, y evaluar su funcionamiento.

Que el objetivo es evaluar una herramienta tecnológica de vigilancia epidemiológica de contactos de COVID-19 en municipios de las Provincias adherentes, para detectar en forma temprana los contactos de casos confirmados de COVID-19, realizar un seguimiento para identificar de manera oportuna el desarrollo de síntomas en los contactos e identificar casos sospechosos, garantizar las medidas de contención y aislamiento para evitar el contagio.

Que pretendemos resaltar el trabajo y la dedicación de los médicos maipuenses Manuel Nogueira, Matias Rouveda y Sebastian Cereceda que diariamente están colaborando con este programa de identificación seguimiento y control de todas las personas. Los mismos fueron elegidos para aportar y analizar la información local, mediante este software donde se carga todo el relevamiento que se hace en los controles de accesos y en los efectores de salud, con la coordinación y sostén del Dr. Ramón Nogueira, Secretario de Salud del Municipio. Que dicha información permite tener datos reales, identificar y reconocer aquellas personas que están habilitadas por sus actividades esenciales y hacerles un seguimiento, reconocer los contactos estrechos, cargar los síntomas de las personas.

Que esta estadística, en fase de prueba, se podría utilizar para una futura vigilancia epidemiológica.

Que creemos relevante que este HCD reconozca esta primera fase en este proceso de investigación epidemiológica, vital para el estudio de esta pandemia que nos afecta a todos de



MAIPU, 31 de Julio - Año 2020 - Nº 088

sobremanera, pero que en nuestra comunidad se viene desarrollando con un gran trabajo de equipo multidisciplinario, que, en el caso del personal de salud, es digno de destacar.

Por eso, y luego de la exposición del Bloque autor de la iniciativa, y su tratamiento bajo el proyecto D 1739/2020 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECLARACION Nº 4/2020

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Legislativo, la participación y colaboración de los Médicos maipuenses Manuel Nogueira, Matías Rouveda y Sebastian Cereceda en el Programa de Software de Vigilancia Epidemiológica de contactos de COVID-19 del Instituto Nacional de Epidemiología, que se ha constituido como una herramienta tecnológica de vigilancia epidemiológica de contactos de COVID-19, en los Municipios de las Provincias adherentes.

<u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, entréguese copia a los médicos mencionados en el articulo 1º, publíquese y luego archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte.